Municipalidad de Fernando de La Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (021) 522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

EVALUACION DE MUESTRAS

Por el presente remito adjunto el detalle de la evaluación realizada a las muestras remitidas. Las muestras corresponden al proceso licitatorio para la Licitación ID: 383904 - ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, la evalaucion de las muestras se realizará en funcion a un sitema CUMPLE/NO CUMPLE.

Todas las muestras fueron remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones para su analisis según los requerimientos solicitados con lo cual se basa esta evaluación.

Se recibio 1 (un) compedio de muestras etiquetadas con el nombre de 1 empresas que es la que fue analizada según el siguiente cuadro:

ITEMS	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS KITS DE ALIMENTOS	STENCIL SA RUC: 80089777-3
1	ARROZ TIPO I. Paquete 1 kg	Arroz grano largo, fino glaseado. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Diaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

		7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	
2	POROTO. Paquete 1 kg	Granos enteros, lustrosos, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color uniforme, sin sustancias contaminantes, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color). <u>ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL</u> El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

Municipalidad de Fernando de La Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (021) 522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

		11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	
3	FIDEOS SURTIDOS. Paquete 3 kg	Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harinas de trigo ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. Elaborado con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaboradas con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentarán en distintas formas: moñito, mostacholi, spaghetti, tallarín, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. Deberá tener un buen sabor y aroma después de la cocción. <u>ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL</u> El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Freles
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

Municipalidad de Fernando de La Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (021) 522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

		7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	
4	LOCRO. Paquete de 800 gr	Con el nombre de locro se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (blanco). Características del Producto. Características Generales y organolépticas El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características organolépticas normales, estar exento de insectos o partes de insectos y de sustancias extrañas al maíz. <u>ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL</u> El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

		11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	
5	SAL. Paquete de 500 gr	Con la denominación de Sal yodada, Fina, convenientemente molida o cristalizada, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Características generales El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano. Características organolépticas y fisicoquímicas Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco. <u>ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL</u> El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Freites
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

Municipalidad de Fernando de La Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (021) 522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

6	AZÚCAR. Paquete de 2 kg	Azúcar blanco, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada, con una polarización no menor de 99,5ºS. Características del producto general: El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	**CUMPLE**
7	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL. Botella de 900 ml	Aceites comestibles de origen vegetal: Aceite de Girasol: es el aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol). Aceite de soja: Es el aceite comestible obtenido de semilla de Glycine máxima L. Merr (soja). Aceite comestible mezcla de soja y algodón: es el aceite alimenticio constituido por la mezcla de aceites comestibles de soja y algodón. Se considerará como tal aquel cuyos	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

		aceites componentes estén presentes en una proporción superior al 5%. Deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP N° 11/14.	
8	HARINA DE TRIGO. Paquete de 1 kg	La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo "tres ceros" (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. <u>ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL</u> El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

Municipalidad de Fernando de La Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (021) 522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

9	LECHE EN POLVO. Paquete de 800 gr	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP Nº 24/2014. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	**CUMPLE**
10	COQUITO. Paquete de 2 kg	Panificado de masa seca. Elaborada con Harina de Trigo Tipo "000", anís, manteca y sal, En buen estado de conservación, sin sustancias extrañas, libres de insectos o gorgojos y sin olor ni sabor desagradable. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de	**CUMPLE**

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

		Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN.	

Conforme el análisis de cada una de las muestras remitidas se concluye que todas las muestras analizadas reúnen los requisitos solicitados como especificaciones técnicas.

El presente informe se realiza en virtud y solicitud del Comité Evaluador que solicita mi consultoría como personal del área de nutrición para poder diligenciar y advertir cualquier desvió de las normas vigentes en la materia de alimentación.

Atentamente

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160